

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de Aprovechamiento Forestal

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad **INVERSIONES GANADERA EL FORTIN S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.524.961-0**, representada legalmente por el señor **ERMILSON DE JESUS ZUÑIGA OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.947.676 de Apartadó, mediante comunicación radicada con Nro. 200-34-01.59-0918 del 12 de enero de 2024, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en el predio identificado con matricula inmobiliaria No. **034-5077**, denominado por el propietario como **FINCA MONTELIBANO**. ubicados en la Vereda **LECHUGAL**, Municipio **Necocli**, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matricula inmobiliaria No. **034-5077**, denominado por el propietario como **FINCA** denominado por el propietario como **FINCA MONTELIBANO**. ubicados en la Vereda **LECHUGAL**, Municipio **Necocli**, Departamento de Antioquia. es de propiedad de la Sociedad **INVERSIONES GANADERA EL FORTIN S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.524.961-0**, por lo cual, puede solicitar el trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente. en las siguientes especies y volúmenes,

RESUMEN CENSO FORESTAL INVERSIONES GANADERA EL FORTIN			
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	NÚMERO DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Camajón	Sterculia apetala H.Karst.	14	50,6416
Caracolí	Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels	19	71,02
Ceiba	Hura Crepitans L.	30	85,3199
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	1027	1.624,5818
Tachuelo	Zanthoxylum sp.	99	215,0692
Total general		1189	2.046,632

Que la sociedad **INVERSIONES GANADERA EL FORTIN S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.524.961-0**, representada legalmente por el señor **ERMILSON DE JESUS ZUÑIGA OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.947.676 de Apartadó, canceló la factura No. **CO-8990** del 13 de febrero de 2024, mediante Comprobante de Ingreso No. **217** de 2024, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL**



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de Aprovechamiento Forestal

TRESCIENTOS PESOS (\$332.300) M/L por concepto de tarifa de servicios y la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$99.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$431.900) de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-015-2024 del 10 de enero de 2024.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por la sociedad **INVERSIONES GANADERA EL FORTIN S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.524.961-0**, representada legalmente por el señor **ERMILSON DE JESUS ZUÑIGA OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.947.676 de Apartadó, para el trámite de la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** persistente, en el predio identificado con matricula inmobiliaria No. **034-5077**, denominado por el propietario como **FINCA MONTELIBANO**. ubicados en la Vereda **LECHUGAL**, Municipio **Necocli**, Departamento de **Antioquia**, en las siguientes especies y volúmenes,

RESUMEN CENSO FORESTAL INVERSIONES GANADERA EL FORTIN			
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	NÚMERO DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Camajón	Sterculia apetala H.Karst.	14	50,6416
Caracolí	Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels	19	71,02
Ceiba	Hura Crepitans L.	30	85,3199
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	1027	1.624,5818
Tachuelo	Zanthoxylum sp.	99	215,0692
Total general		1189	2.046,632

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de aprovechamiento forestal en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente Nro. **200-16-51-11-0012-2024**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de Aprovechamiento Forestal

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES GANADERA EL FORTIN S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.524.961-0**, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

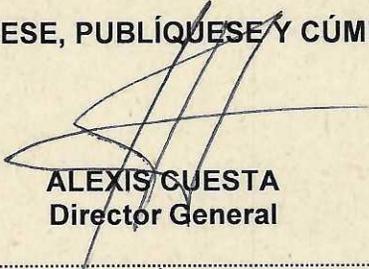
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

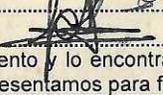
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXIS GUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesus Salas Caldera		27 de febrero de 2024
Revisó	Juliana Chica Londoño		27 de febrero de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-11-0012-2024